



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2063/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001150, Ent. N° 3353/2021)

VISTO: las comunicación remitida por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con la Licitación Pública N° P53478/2020 para Trabajos de Remodelación y Extensión de la Red de Distribución en el ámbito geográfico de la Gerencia Centro, zona Canelones – Las Piedras;

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G. N° 011/21 de fecha 18/02/21, el Gerente General de la Administración, actuando en ejercicio de las atribuciones delegadas, dispuso la adjudicación del llamado a Stiler S.A., ad referéndum de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, por un monto de \$ 187.008.000,00 (incluidos imprevistos, previsión por ajuste de precios, Leyes Sociales e IVA), estableciendo que conforme con lo establecido en el punto 8 del Volumen VI del Pliego de Condiciones, el plazo para la ejecución de los trabajos es de 24 (veinticuatro) meses o hasta finalizar alguno de éstos dos montos: Montaje o Cargas Sociales, lo que ocurra primero, contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

2) que por Resolución N° 795/2021, adoptada en Sesión de fecha 14/04/21, este Tribunal acordó:

2.1) observar el gasto de \$ 39:375.000,00 (neto de impuestos) correspondiente al Ejercicio 2021 por haberse comprometido sin crédito



TRIBUNAL DE CUENTAS

presupuestal suficiente en el rubro de imputación para atenderlo, lo que contravino lo dispuesto por el artículo 15 del T.O.C.A.F;

2.2) cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de U\$S 119:756.250,00 (neto de impuestos) a comprometer en el Ejercicio 2021 e incorporar en el Ejercicio 2022 y siguientes, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 06/05/21, la Contadora Delegada informó que:

3.1) en esa fecha se ingresó en SAP la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 795/2021 de fecha 14/04/21 por el importe de \$ 39:375.000,00 (neto de impuestos) Ejercicio 2021 en el pedido de referencia;

3.2) se procedió a observar por disponibilidad el gasto correspondiente a \$ 119.756.250,00 (neto de impuestos) para comprometer en el Ejercicio 2021 e incorporar en el Ejercicio 2022 y siguientes;

4) que por Resolución G.G N° 73/21 de fecha 21/05/21, el Gerente General, actuando en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución N° R. 20.-1199 de fecha 06/08/20, resolvió reiterar el gasto de que se trata expresando que el Rubro 3 no cuenta con disponibilidad suficiente para imputar el monto de esta compra y que, en la planificación de trabajos 2021-2022 de la Gerencia de Sector Distribución Centro, está previsto continuar los trabajos de ejecución de Suministros, Inclusión Social y mejoras que posibilitan la mejora de la calidad de servicio a los clientes, permitiendo mantener en estado adecuado las líneas de Distribución mediante su remodelación y a su vez extender la Red de Distribución para cumplir con las solicitudes de suministro en forma correcta para con los Clientes;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211, literal B) de



TRIBUNAL DE CUENTAS

la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que la razón de necesidad esgrimida por la Administración para reiterar el gasto no guarda relación con las causales que motivaron la observación oportunamente formulada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la comunicación formulada por la Contadora Delegada;
- 2) Mantener la observación formulada por este Tribunal mediante Resolución N° 795/2021, adoptada en Sesión de fecha 14/04/21 y por la Contadora Delegada con fecha 06/05/21;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

ag

Gra/Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General